



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3298	12.07.01
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

REF.: Circular
RUNOR 1- 451
Régimen informativo de Requisitos mínimo de liquidez y Efectivo mínimo.
(R.I.-R.M.L. y E.M.)

Nos dirigimos a Uds. con relación a las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 3295 del 02.07.01, vinculada con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar), opción Menú, Regulación y Supervisión, Impresión de comunicaciones, se encontrarán disponibles – a partir del 16 del corriente- las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en la Sección 6 del texto ordenado de "Presentación de informaciones al Banco Central en soportes ópticos".

Estas modificaciones tendrán vigencia para las informaciones correspondientes a junio del corriente, cuyo vencimiento se prorroga hasta el 6 de agosto próximo. Las informaciones de Requisitos mínimos de liquidez de meses anteriores que se presenten o rectifiquen a partir de esa fecha, deberán tener en cuenta los diseños de registro del punto 6.1.3.

Cabe destacar que los archivos "REQMIN.TXT" y "EFVOMIN.TXT" deberán informarse siempre, aún cuando no se registren importes de partidas comprendidas. En estos casos, dichos archivos se informarán con los siguientes datos, según corresponda:

RML ("REQMIN.TXT") Diseño 5701		EM ("EFVOMIN.TXT") Diseño 5751		
Partida	Importe	Partida	Código de moneda	Importe
9010	00000000000	9030	000	00000000000
9020	00000000000	9040	000	00000000000

Adicionalmente, se aclara que el diseño 5702 se informará con el campo 5 "Defecto de emisión y colocación de deuda" igual a cero mientras subsista la suspensión establecida por la Comunicación "A" 3287. En el campo 4 continuará informándose la cantidad de días en que se registre defecto de integración de requisito mínimo diario.

Para su consulta, la presente Comunicación y sus anexos quedarán -en forma impresa- en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch", San Martín 216, planta baja, Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión de la
Información

Alejandro G. Henke
Subgerente General de Regulación
y Régimen Informativo

ANEXO: 25 hojas



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

6.1. Requisitos Mínimos de Liquidez

6.1.1. Instrucciones generales.

6.1.1.1. La información se grabará en tres archivos denominados "REQ-MIN.TXT" (diseño 5701), "ADICRML.TXT" (5702) y "FRANRML.TXT" (diseño 5703), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro según modelos insertos en el punto 6.1.3.

6.1.1.2. En caso de presentar la rectificativa de un período determinado, corresponderá rectificar la información correspondiente a períodos posteriores ya validados cuando de ella surja que:

- i) el saldo de la partida 7000 "Defecto trasladable" difiere del originalmente informado;
- ii) no se informa la partida 7000, habiéndose informado originalmente;
- iii) se informa la partida 7000, no habiéndose informado originalmente;
- iv) se modifican los saldos de alguna o todas las partidas 140/x (Depósitos a plazo fijo).

6.1.1.3. Este Banco Central efectuará los cálculos correspondientes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i) Estructura de depósitos a plazo fijo en función de los plazos residuales informados en el período anterior al bajo informe:

- Se sumarán los depósitos a plazo fijo informados en el período anterior;
- Se calculará el porcentaje que representa cada tramo con respecto al total, redondeando en dos decimales, a excepción del porcentaje correspondiente al último tramo, el que se calculará por diferencia entre el 100% y la sumatoria de los restantes porcentajes calculados;
- Se sumarán los depósitos a plazo fijo informados en el período bajo informe;
- Los porcentajes determinados según el segundo apartado se aplicarán sobre el total calculado en el apartado anterior, redondeando en el último entero. Si aún existieran diferencias entre los importes así determinados y el total de depósitos del mes, la misma se sumará o restará, según el caso, del importe correspondiente al tramo sujeto a la menor tasa.

ii) Cálculo de la exigencia del mes (partida 9010):

Se aplicarán las tasas de exigencia vigentes en el período bajo informe sobre las partidas comprendidas informadas por la entidad, considerando para los depósitos a plazo fijo los importes determinados según el procedimiento descrito en el punto 6.1.1.3.i). Cada producto se redondeará en el último entero, resultando la exigencia de la suma de los mismos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

No deberán considerarse en esta partida los defectos trasladados ni las franquicias.

En caso de informarse el campo 5 del diseño 5702 con código = 1, el cálculo de la exigencia deberá efectuarse con el incremento de tasas correspondiente.

iii) Cálculo de la integración computable del mes (partida 9020):

Dentro de cada límite se agotarán los importes de las partidas pertinentes en el orden que figura en el punto **1.11.2.** de la Sección **1** del Texto Ordenado de este Régimen Informativo hasta alcanzar el máximo admitido.

iv) Determinación del importe máximo trasladable (partida 7000):

Se calculará aplicando el porcentaje establecido por esta Institución sobre la Exigencia mínima de liquidez ajustada, redondeando en el último entero.

6.1.1.4. En aquellos períodos en que no se registren importes de partidas comprendidas, deberán informarse la partidas 9010 y 9020 con el campo "Importe" igual a cero.

6.1.2. Instrucciones particulares

6.1.2.1. Diseño 5701:

i) Deberá grabarse un registro por partida (punto 1.12. de la Sección 1 del T.O. de este régimen) y las que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en el apartado vi).

ii) Los saldos deben informarse sin signo.

iii) Para las partidas 120/X a 150/X, se grabará en la posición 4 del campo 4, el código de tramo de plazo definido en el punto 1.2.4. de la Sección 1 del Texto Ordenado de este Régimen Informativo

iv) En las partidas 1000, 3000 y 8000 se consignará la suma de las partidas 1075 a 150/x, 3010 a 3270, y 8010, respectivamente.

En la partida 4000 deberá consignarse el importe del requisito mínimo diario, teniendo en cuenta lo establecido en los puntos **1.3. y 1.11.4.** de la **Sección 1** del Texto Ordenado de este Régimen Informativo. En caso de resultar igual a cero, esta partida no se grabará.

Las partidas 6000 y 9000 no se informarán.

v) La partida 4010 no se informará en este diseño, sino que el dato correspondiente se consignará conforme a las instrucciones del punto 6.1.2.2. (diseño 5702).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

El importe a consignar en la partida 4020 deberá contemplar los efectos de la franquicias correspondientes (informadas en las partidas 6020, 6120 y/o 6220).

vi) Las partidas 9010 y 9020 deberán grabarse siempre, aún cuando resultaran iguales a cero, por tratarse de **totales para control**.

vii) **En el caso de corresponder, la partida 3010 se informará con el valor resultante de la suma de los importes correspondientes a las distintas monedas extranjeras. Las cifras discriminadas por moneda se detallarán en este mismo diseño, completando el campo "código de partida" conforme a las siguientes instrucciones:**

- en la primera posición 0;
- en las tres siguientes el código de moneda según la codificación prevista en el Sistema Centralizado de requerimientos informativos (SISCEN), tabla T0003, de la que se excluirán aquellas que no estén referenciadas con el código SWIFT. Si se tratara de códigos de uno o dos dígitos, este campo se completará con ceros a la izquierda hasta alcanzar las tres posiciones. Por ejemplo, en caso de dólares estadounidenses se informará la partida 0010. La suma de los importes consignados en cada una de estas partidas deberá coincidir con el registrado en la partida 3010.

6.1.2.2. Diseño 5702.

Se informará la cantidad de días en que se registren defectos de integración diaria, consignando "00" en el campo 4 en caso de no producirse defecto alguno, y la existencia o no de defecto de emisión y colocación de deuda, utilizando el código que corresponda.

6.1.2.3. Diseño 5703.

Se consignarán los datos requeridos cuando se hubiera informado en el diseño 5701 alguna partida de las correspondientes a franquicias. En caso contrario este diseño no se presentará.

En el campo 7 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias informados en el diseño 5701, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la Resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción. En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos. Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia de cada partida informada en el diseño 5701 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 8 (secuencia) igual a 01.

6.1.3. Diseños de registro.

Versión: 4a.	Comunicación "A" 3298	Vigencia: 30.06.01	Página 3
--------------	-----------------------	--------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Denominación: Requisitos Mínimos de Liquidez				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5701
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	4	Pto. 6.1.2.1.i), iii) y vii)
5	Importe	Numérico	11	
6	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Denominación: Requisitos Mínimos de Liquidez				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5702
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos .
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Cantidad de días en los cuales registre defectos de integración diaria	Numérico	2	
5	Defecto de emisión y colocación de deuda	Numérico	1	0 = no tiene; 1 = si tiene
6	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Denominación: Requisitos Mínimos de Liquidez				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5703
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos .
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	N° de Resolución / Nota	Carácter	11	Según punto 1.6. de la Sección 1 del Texto Ordenado de este Régimen Informativo
5	Fecha de Resolución / Nota	Numérico	8	AAAAMMDD. Según punto 1.6. de la Sección 1 del Texto Ordenado de este Régimen Informativo
6	Punto de la Resolución	Carácter	10	XX.XX. Consignar puntos
7	Código de partida	Numérico	4	Según punto 6.1.2.3. de las presentes instrucciones
8	Secuencia	Numérico	2	(2)
9	Descripción	Carácter	127	Según punto 1.6. de la Sección 1 del Texto Ordenado de este Régimen Informativo
10	Importe	Numérico	11	Punto 6.1.2.3. de las presentes instrucciones
11	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Cuando se trate del primer registro **de un punto** de una Resolución/Nota en particular, consignar "01". Si la descripción (campo 9) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

6.2. Efectivo mínimo

6.2.1. Instrucciones generales.

6.2.1.1. La información se grabará en dos archivos denominados "EFVOMIN.TXT" (diseño 5751) y "FRANEM.TXT" (diseño 5753), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro según modelos insertos en el punto 6.2.3.

6.2.1.2. Todas las partidas deberán diferenciarse por moneda (excepto lo previsto en el punto 6.2.1.6.), utilizando a tal fin el campo "Código de moneda" previsto en todos los diseños de registro. Este campo se completará teniendo en cuenta la codificación prevista en el Sistema Centralizado de requerimientos informativos (SISCEN), tabla T0003, de la que se excluirán aquellas que no estén referenciadas con el código SWIFT. Si se tratara de códigos de uno o dos dígitos, este campo se completará con ceros a la izquierda hasta alcanzar las tres posiciones. Por ejemplo, en caso de dólares estadounidenses se informará la partida 010.

6.2.1.3. En caso de presentar la rectificativa de un período determinado, corresponderá rectificar la información correspondiente a períodos posteriores ya validados cuando de ella surja que:

- i) el saldo de la partida 7500 "Defecto trasladable" en una o varias monedas difiere del originalmente informado;
- ii) no se informa la partida 7500, habiéndose informado originalmente en una o varias monedas;
- iii) se informa la partida 7500 en una o varias monedas, no habiéndose informado originalmente;

6.2.1.4. Este Banco Central efectuará los cálculos correspondientes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i) Cálculo de la exigencia del mes (partida 9030/M):

Se aplicarán las tasas de exigencia vigentes en el período bajo informe sobre las partidas comprendidas informadas por la entidad. Cada producto se redondeará en el último entero, resultando la exigencia de la suma de los mismos.

No deberán considerarse en esta partida los defectos trasladados ni las franquicias.

ii) Cálculo de la integración computable del mes (partida 9040/M):

Dentro de cada límite se agotarán los importes de las partidas pertinentes en el orden que figura en el punto 2.8.1. de la Sección 2 del Texto Ordenado de este Régimen Informativo hasta alcanzar el máximo admitido.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

iii) Determinación del importe máximo trasladable (partida 7500/M):

Se calculará aplicando el porcentaje establecido por esta Institución sobre la Exigencia de efectivo mínimo ajustada, redondeando en el último entero.

6.2.1.5. En aquellos períodos en que no se registren importes de partidas comprendidas en ninguna moneda, deberán informarse las partidas 9030 y 9040, ambas con los campos “Código de moneda” e “Importe” iguales a cero. Si para alguna moneda se verifica la existencia de partidas de exigencia pero no de integración, la partida 9030 se informará con el código de moneda y el importe correspondiente, y la 9040 con el mismo código de moneda y el campo “importe” igual a cero.

6.2.1.6. En caso de corresponder, la partida 6810 se informará completando con ceros el campo “código de moneda” en los diseños 5751 y 5753.

6.2.2. Instrucciones particulares

6.2.2.1. Diseño 5751:

i) Deberá grabarse un registro por partida (punto 2.9. de la Sección 2 del Texto Ordenado de este Régimen Informativo) y código de moneda y las que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en el apartado iv).

ii) Los saldos deben informarse sin signo.

iii) La suma de las partidas 2010 a 2160 y 5010 a 5060, por cada código de moneda, se consignará en las partidas 2000 y 5000 de cada moneda, respectivamente.

Las partidas 6500/M y 9000/M no se informarán.

iv) Las partidas 9030 y 9040, por cada código de moneda en que se informen partidas de exigencia e integración, deberán grabarse siempre, aún cuando resultaran iguales a cero, por tratarse de totales para control.

La partida 9050 deberá grabarse con el total correspondiente a cada moneda en que se informen las partidas 5030 de Efectivo mínimo y/o 3010 de Requisitos mínimos de liquidez.

6.2.2.2. Diseño 5753:



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Se consignarán los datos requeridos cuando se hubiera informado en el diseño 5751 alguna partida de las correspondientes a franquicias. En caso contrario este diseño no se presentará.

En el campo 7 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias informados en el diseño 5751, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la Resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción. En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos. Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia de cada partida informada en el diseño 5751 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01.

6.2.3. Diseños de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Denominación: Efectivo mínimo				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5751
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	4	Pto. 6.2.2.1.i)
5	Código de moneda	Numérico	3	Según punto 6.2.1.2. de las presentes instrucciones
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Denominación: Efectivo mínimo				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5753
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	N° de Resolución / Nota	Carácter	11	Según punto 2.4. de la Sección 2 del Texto Ordenado de este Régimen Informativo
5	Fecha de Resolución /Nota	Numérico	8	AAAAMMDD. Según punto 2.4. de la Sección 2 del Texto Ordenado de este Régimen Informativo
6	Punto de la Resolución	Carácter	10	XX.XX. Consignar puntos
7	Código de partida	Numérico	4	Según punto 6.2.2.2. de las presentes instrucciones
8	Código de moneda	Numérico	3	Según punto 6.2.1.2. de las presentes instrucciones
9	Secuencia	Numérico	2	(2)
10	Descripción	Carácter	127	
11	Importe	Numérico	11	Punto 6.2.2.2. de las presentes instrucciones
12	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".
<p>(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.</p> <p>(2) Cuando se trate del primer registro de un punto de una Resolución/Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar "01". Si la descripción (campo 10) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.</p>				



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

6.3. Validación de la información.

La información se considerará válida cuando no se registren errores en los archivos descritos en los puntos 6.1. Requisitos mínimos de liquidez y 6.2. Efectivo mínimo. Si ambas informaciones resultan válidas, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación.

En el caso de detectarse errores, se seguirán las instrucciones descritas en el punto 1.3.5. **de la Sección 1** para el retiro de los listados.

También serán de aplicación las disposiciones de las normas generales relativas a los plazos.

6. 4. Modelo de comprobante de validación.

<p align="center">BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias Gerencia de Gestión de la Información</p> <p align="center"><u>COMPROBANTE DE VALIDACION</u></p> <p>Entidad: Banco de la Nación Argentina</p> <p>Información sobre: Requisitos Mínimos de Liquidez y Efectivo mínimo</p> <p>Período informado: 06/2001</p> <p>Por la presente señalamos que la información suministrada en el CD presentado no contiene errores de validación</p>

6.5. Tabla de errores de validación.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Código	Leyenda	C a u s a
01	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
02	CODIGO DE DISEÑO INVALIDO	El código del diseño no coincide con ninguno de los correspondientes a este régimen.
03	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
04	FECHA ERRONEA O INFORMACION ANTICIPADA O VALIDADA CON ANTERIORIDAD	Se trata de una información inexistente (por ejemplo 200113), contiene caracteres no numéricos, la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento o a un período ya validado, habiéndose completado el campo "Rectificativa" con "N".
05	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida informado no coincide con ninguno de los habilitados para cada diseño de registro en este régimen informativo, o bien no se cumplieron las instrucciones del punto 6.1.2.1.vii).
06	CXX – 57XX DEBE SER NUMERICO	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos.
07	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para: - diseño 5701: igual fecha de información y código de partida; - diseño 5702; - diseño 5703: igual número de resolución / nota, fecha de resolución / nota, punto de la Resolución, código de partida y secuencia; - diseño 5751: igual fecha de información, código de partida y código de moneda; - diseño 5753: igual número de resolución / nota, fecha de resolución / nota, punto de la Resolución, código de partida, código de moneda y secuencia
08	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO REQMIN.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5701.
09	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO ADICRML.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5702.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Código	Leyenda	C a u s a
10	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANRML.TXT	En el diseño 5701 se informaron partidas que comienzan con "6" sin enviar el archivo FRANRML.TXT o se lo envió vacío.
11	FALTA INFORMAR PARTIDA 1000	No se informó el total de partidas comprendidas en el diseño 5701.
12	FALTA INFORMAR PARTIDA 3000	No se informó el total de partidas computables para la integración en el diseño 5701.
13	C5 DE PARTIDA 1000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el resultante de la suma de los importes correspondientes a las partidas 1075 a 150/x o contiene todos ceros.
14	C5 DE PARTIDA 3000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el resultante de la suma de los importes correspondientes a las partidas 3010 a 3270 o contiene todos ceros.
15	C5 – 5701 Y/O C6 - 5751 NO ENCUADRA EN NORMAS	El importe informado en el campo 5 del diseño 5701 para la partida 7000, y/o el campo 6 del diseño 5751 para la partida 7500/M , supera el límite vigente respecto de la exigencia mínima de liquidez ajustada y/o de la exigencia de efectivo mínimo ajustada, respectivamente.
16	PARTIDA 7000 - 5701 Y/O 7500/M – 5751 NO CORRESPONDE	Se declaró saldo en el campo 5 de la partida 7000 (diseño 5701) y/o en el campo 6 de la partida 7500/M (diseño 5751) , habiendo superado la cantidad de meses máxima admitida para su cómputo.
17	C5 DE PARTIDA 8000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el resultante de la suma de los importes correspondientes a la partida 8010 o contiene todos ceros.
18	INCONGRUENCIA ENTRE PARTIDAS 3010 y 0MMM	El importe consignado en el campo 5 de la partida 3010 en el diseño 5701 no coincide con la suma de los informados en las partidas 0MMM.
19	C5 - 5702 MAL INFORMADO	El código informado es distinto de 0 ó 1.
20	C4 - 5702 DEBE SER NUMERICO MAYOR O IGUAL A CERO	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos o bien es menor que cero.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Código	Leyenda	C a u s a
21	C4- 5702 NO CORRESPONDE	La cantidad de días consignado supera los del período informado, o bien habiéndose informado la partida 4020, la cantidad de días es igual a cero.
22	FECHA DE RESOLUCION ERRONEA – 5703 Y/O 5753	Se trata de una fecha inexistente, por ejemplo 20001301, o bien contiene caracteres no numéricos.
23	C8 - 5703 Y/O C9 – 5753 MAL INFORMADO	El número de secuencia debe ser numérico correlativo y mayor que "00".
24	FALTA INFORMAR PARTIDA 8000 - 5701	No se informó el total de "Otras informaciones", habiéndose informado alguna de las partidas que acumula.
25	FALTA INFORMAR PARTIDA 4000 - 5701	No se informó el importe correspondiente al requisito mínimo diario.
26 a 29	ERRORES DE VALIDACIÓN APLICABLES AL DISEÑO 5709 (DE PRESENTACIÓN EXCLUSIVA JUNTO CON INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A POSICIÓN BIMESTRAL DIC/1999-ENE/2000) Pto. 7 del Anexo I de la Sección 6	
30	FALTA INFORMAR PARTIDA 9010 - 5701	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia del mes.
31	FALTA INFORMAR PARTIDA 9020 - 5701	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable del mes.
32	C5 DE PARTIDA 9010 MAL INFORMADO - 5701	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.3.ii).
33	C5 DE PARTIDA 9020 MAL INFORMADO - 5701	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.3.iii).
34	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Código	Leyenda	C a u s a
35	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO	El campo "Rectificativa" del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" o "R".
36 a 42	ERRORES DE VALIDACIÓN APLICABLES A LA INFORMACIÓN DE NOV/00 Y ENE/01 (Pto. 2.1. del Anexo II de la Sección 6)	
43	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo 10 del diseño 5703 con campo 8 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 7), no coincide con el importe y/o código de partida informado en el diseño 5701, o bien la sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5753 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 7) y de moneda (campo 8), no coincide con el importe y/o código de partida y moneda informado en el diseño 5751.
44	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se informó en el campo 4 del diseño 5701 un código de partida igual a 0001 (pesos), o bien se informó en el diseño 5751 la partida 6810 con código de moneda distinto de 000, o bien habiéndose informado sólo las partidas 9030 y 9040, se informó un código de moneda distinto de 000 (punto 6.2.1.5)..
45	CÓDIGO DE MONEDA INEXISTENTE (DIS. 5751 Y/O 5753)	El código de moneda informado no coincide con ninguno de los habilitados para este régimen informativo (punto 6.2.1.2. de estas instrucciones)
46	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO EFVOMIN.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5751.
47	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANEM.TXT	En el diseño 5751 se informaron partidas que comienzan con "6" sin enviar el archivo FRANEM.TXT o se lo envió vacío.
48	FALTA INFORMAR PARTIDA 2000/M	No se informó el total de partidas comprendidas en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.
49	FALTA INFORMAR PARTIDA 5000/M	No se informó el total de partidas computables para la integración en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Código	Leyenda	C a u s a
50	C6 DE PARTIDA 2000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el resultante de la suma de los importes correspondientes a las partidas pertinentes o contiene todos ceros.
51	C6 DE PARTIDA 5000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el resultante de la suma de los importes correspondientes a las partidas pertinentes o contiene todos ceros.
52	FALTA INFORMAR PARTIDA 9030/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
53	FALTA INFORMAR PARTIDA 9040/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
54	C6 DE PARTIDA 9030/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.2.1.4.i).
55	C6 DE PARTIDA 9040/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.2.1.4.ii).
56	FALTA INFORMAR PARTIDA 9050/M - 5751	No se informó la partida 9050 correspondiente al código de moneda especificado, habiéndose informado las partidas 3010 (RML) y/o 5030 (EM) con ese código de moneda (punto 6.2.2.1.iv) 2° párrafo).
57	C6 DE PARTIDA 9050/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con la suma de las partidas correspondientes (punto 3.3. de la Sección 3 del Texto Ordenado de este Régimen informativo).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Código	Leyenda	C a u s a
58	CAMPO IMPORTE (D 5701 Y 5751) DEBEN SER NUMERICOS DISTINTOS DE CERO	Se informaron una o varias partidas con campo "Importe" igual a cero (NO APLICABLE A PARTIDAS 9010 - 9020 DIS. 5701 Y 9030 - 9040 DIS. 5751)
59	PARTIDA 9030 SIN SU CORRESPONDIENTE 9040 O VICEVERSA	Para el/los código/s de moneda especificados se verifica que se informó la partida 9030 y se omitió informar la 9040 con el mismo código de moneda, o viceversa (punto 6.2.1.5.)



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

ANEXO I

Instrucciones especiales para la posición bimestral diciembre/1999-enero/2000.

1. La totalidad de las partidas se computarán teniendo en cuenta los promedios bimestrales (suma de saldos diarios registrados en el período diciembre/1999-enero/2000 dividido 62 días).
2. La fecha a consignar en el campo 3 de los diseños 5701, 5702 y 5703 será "200001".
3. A los fines de la validación a que hace referencia el error 21, la cantidad máxima admitida de días con defecto de integración diaria será de 62.
4. A fin de permitir el cálculo de la exigencia incrementada por defecto de emisión de deuda, en caso de corresponder, y teniendo en cuenta las disposiciones del punto 1.4. de las Instrucciones complementarias para la posición dic/1999-ene/2000 anexas a las Normas de Procedimiento, deberá grabarse en el campo 5 del diseño 5702, el código correspondiente según la situación de cada entidad, conforme la siguiente tabla:

Código	Situación
0	Exigencia normal para ambos meses
1	Exigencia incrementada por defecto de emisión de deuda para ambos meses
3	Exigencia de diciembre incrementada y de enero normal
4	Exigencia de diciembre normal y de enero incrementada

Para las entidades a las que, según el código informado, les correspondiera el cálculo de la exigencia con el incremento en uno de los dos períodos, este Banco Central efectuará el cálculo de los promedios mensuales individuales de la siguiente forma:

- (1) Promedios individuales de enero/2000 = (Partidas 1XXX de posición bimestral * 2) menos partidas 1XXX de dic/99

El cálculo de la exigencia surgirá de:

[Promedios individuales de enero/2000 (1) * tasas **incrementadas** + partidas 1XXX de dic/99 * tasas **normales**] / 2

o bien de:

[Promedios individuales de enero/2000 (1) * tasas **normales** + partidas 1XXX de dic/99 * tasas **incrementadas**] / 2

según corresponda.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

5. En el diseño 5703 se informará, de corresponder, el detalle de las franquicias incluidas en los códigos 6010 y/o 6110, consignando en registros separados los conceptos a que hacen referencia los puntos 1.5. y 3.2. de las Instrucciones complementarias para la posición diciembre/1999 - enero/2000, anexas a las Normas de Procedimiento.

A tal fin, el campo 4 del citado diseño (N° de Resolución/Nota) se integrará con la expresión "Com.A 3041-Exig.", en el primer caso y con "Com.A 3041-Int.", en el segundo.

En ambos casos, el campo 5 (Fecha de Resolución/Nota) se integrará con "19991220", consignándose los conceptos en el campo 7 (Descripción).

Los datos solicitados en el último párrafo del punto 3.2. antes mencionado se informarán en el archivo "INFADIC.TXT", conforme al diseño de registro 5709 adjunto.

En caso de existir otras franquicias, las mismas se informarán en registros separados, completando los campos de forma habitual.

6. Diseño 5709

En forma exclusiva para esta posición bimestral se informarán los datos requeridos en las Normas de Procedimiento correspondientes a períodos anteriores, como así también los referidos en el penúltimo párrafo del punto precedente, en el archivo "INFADIC.TXT" según el modelo de diseño de registro 5709. Los campos correspondientes a conceptos que no registren importes se completarán con ceros.

Este archivo estará sujeto a las validaciones que se detallan en el punto 7 de este Anexo.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Denominación: Requisitos Mínimos de Liquidez Datos de períodos anteriores y adicionales (Presentación exclusiva con información de ene/2000)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 5709
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente.
3	Fecha de información	Numérico	6	Consignar "200001"
4	- Promedio de colocaciones a la vista de los fondos comunes de inversión- agosto/1999	Numérico	11	(2)
	- Defecto de aplicación de recursos Com. "A" 1820 por transformación de imposiciones:			
5	jul/1999	Numérico	11	(2)
6	ago/1999	Numérico	11	(2)
7	set/1999	Numérico	11	(2)
8	oct/1999	Numérico	11	(2)
9	nov/1999	Numérico	11	(2)
10	- Promedio bimestral dic/1999-ene/2000 de saldos diarios del efectivo en caja, cajeros automáticos, en tránsito, en empr. transport. de caudales y en custodia.	Numérico	11	(2) Pto. 3.2. de las N.P. "Instrucciones complementarias para la integración de la posición dic/1999-ene/2000"
	- Saldo al último día del efectivo en cajeros automáticos:			
11	may/1999	Numérico	11	(2)
12	jun/1999	Numérico	11	(2)
13	jul/1999	Numérico	11	(2)
14	ago/1999	Numérico	11	(2)
15	set/1999	Numérico	11	(2)
16	oct/1999	Numérico	11	(2)

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Los importes se consignarán sin signo.

N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

Denominación: Requisitos Mínimos de Liquidez				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5702
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Cantidad de días en los cuales registre defectos de integración	Numérico	2	
5	Defecto de emisión y colocación de deuda	Numérico	1	Según tabla inserta en el punto 4 de las presentes instrucciones. (Sólo para posición bimestral dic/1999 - ene/2000).

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

7. ERRORES DE VALIDACION APLICABLES AL DISEÑO 5709 (DE PRESENTACION EXCLUSIVA JUNTO CON INFORMACION CORRESPONDIENTE A POSICION BIMESTRAL DIC/1999-ENE/2000)

Cód.	Leyenda	Causa
26	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO INFADIC.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia o bien su diseño no corresponde al 5709.
27	FECHA ERRONEA	La fecha consignada es distinta de 200001.
28	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro.
29	CAMPO XXX NUMERICO MAL INFORMADO	Los campos especificados contienen blancos o caracteres no numéricos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

ANEXO II

Instrucciones especiales para la posición trimestral noviembre/2000-enero/2001.

1. En cada una de las posiciones mensuales serán de utilización los diseños de registro habituales, teniendo en cuenta las instrucciones de carácter general, con las siguientes excepciones:

a) Partidas admitidas:

Noviembre/2000: Además de las vigentes, se admitirán los códigos 9060 (si la integración está entre el 80 y el 100% de la exigencia) ó 9070 (si la integración es inferior al 80% de la exigencia), según lo establecido en el punto 4 de las Instrucciones complementarias para esta posición (Comunicación "A" 3188). En caso de que la integración del mes sea igual o superior al 100% de la exigencia, no se informarán las citadas partidas.

Diciembre/2000: Partidas vigentes

Enero/2001: En forma adicional a las vigentes, deberán informarse en forma obligatoria los códigos 9030 y 9040, y en caso de existir traslados de defectos, el código 9050.

En ninguno de estos períodos se admitirá la inclusión del código 7000.

En caso de informarse partidas no admitidas para alguno de los períodos citados, se indicará a través del error 05 "PARTIDA INEXISTENTE".

b) Totales de control de la posición trimestral:

Se calcularán conforme a lo establecido en el punto 5 de las Instrucciones complementarias para esta posición, difundidas por la Comunicación "A" 3188 .

2. Leyendas de error adicionales.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos mínimos de liquidez y Efectivo mínimo

2.1. Leyendas de error adicionales, de aplicación para la información a noviembre/2000

Cód.	Leyenda	Causa
36	C5 DE PARTIDA 9060 MAL INFORMADO - 5701	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, o bien no corresponde esta partida por no estar la integración entre el 80 y el 100% de la exigencia, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4 de las Instrucciones complementarias para esta posición.
37	C5 DE PARTIDA 9070 MAL INFORMADO - 5701	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, o bien no corresponde esta partida por no estar la integración por debajo del 80% de la exigencia, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4 de las Instrucciones complementarias para esta posición.

2.2. Leyendas de error adicionales, de aplicación para la información a enero/2001.

38	FALTA INFORMAR PARTIDA 9030 - 5701	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia de la posición trimestral.
39	FALTA INFORMAR PARTIDA 9040 - 5701	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable de la posición trimestral.
40	C5 DE PARTIDA 9030 MAL INFORMADO - 5701	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4 de las Instrucciones complementarias para esta posición.
41	C5 DE PARTIDA 9040 MAL INFORMADO - 5701	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4 de las Instrucciones complementarias para esta posición.
42	C5 DE PARTIDA 9050 NO ENCUADRA EN NORMAS - 5701	El importe informado en el campo 5 del diseño 5701 para la partida 9050, supera el límite vigente respecto de la exigencia mínima de liquidez trimestral ajustada .